



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

3621 '20 OCT 22 P12:46

Oficialía de Partes
Dirección de Asesorías Jurídicas

[Handwritten signature]
517



**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/0368/2020**

Asunto: Informe Final de Auditoría.

A

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la Orden de Auditoría **AOPG 143/18**, de 01 de noviembre del 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de las calles del grupo I, Hacienda Medocina entre Hacienda la Calera y Hacienda de tala en la colonia Arandas de la zona 4 Oblatos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-AD-143-18**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se determinaron 03 observaciones documentales y 02 físicas, que le fueron notificadas mediante oficio **D.A./447/2019**, de 02 de junio del 2019, sin que se haya recibido respuesta.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula de observaciones en que se precisan las **03 observaciones documentales y 02 físicas** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 20 de octubre del 2020.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



**Gobierno de
Guadalajara**
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/mmg/masi

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/143/18 01 de noviembre de 2018	DOP-REH-FED-PDR-AD-143-18	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de las calles del grupo I, Hacienda Medocina entre Hacienda la Calera y Hacienda de tala en la col. Arandas de la zona 4 Oblatos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Descripción de observaciones:	Período auditado 22 de noviembre de 2017 al 20 de abril de 2018	Monto por aclarar: \$61,627.08 moneda nacional
-------------------------------	---	--

Atendiendo a la orden de auditoría arriba citada se procedió a revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

El periodo para la ejecución de los trabajos del presente contrato de obra pública fue del 08 de octubre del 2018 al 27 de diciembre del 2018, con un plazo de 81 días naturales, con un monto asignado incluyendo impuesto al valor agregado de **\$1,199,623.54**, más un convenio adicional por **\$299,905.88**, para un total de **\$1,499,529.42**; contrato que recayó a favor de la empresa contratista Construcción GG S.A. de C.V y fue asignada al supervisor de obra pública, C. Edgar Rogelio Chávez Cornejo.

Durante la ejecución de la auditoria se determinaron 02 observaciones físicas y 03 documentales, para un total de 05, que fueron notificadas a la dependencia auditada mediante oficio **D.A./447/2019**, de 02 de junio del 2019; sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

En consecuencia, como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y al total de la documentación que integra sus antecedentes y estimaciones 01 a la 03, finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se notifican nuevamente **02 observaciones físicas y 03 documentales**, conforme lo siguiente:

Anticipo: 01 observación documental.

Estimación 03 finiquito, con periodo de ejecución del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2018: 02 observaciones físicas y 02 documentales.

I.- OBSERVACIÓN DOCUMENTAL

Anticipo

1. Falta el contrato debidamente firmado.

Estimación 03, finiquito

2. No se tiene evidencia de que se haya llevado la Bitácora de obra en formato electrónico, en el portal de la Secretaría de la Función Pública, pese a tratarse de recurso de origen federal.
3. Falta convenio adicional debidamente firmado.

Fundamento legal.

Artículos 1, fracción IV, 46, último párrafo, 47 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 24, fracción II, 81, 82, 113, fracción V, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 51 y 105, numerales 1 y 3, fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.




Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/143/18 01 de noviembre de 2018	DOP-REH-FED-PDR-AD-143-18	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de las calles del grupo I, Hacienda Medocina entre Hacienda la Calera y Hacienda de tala en la col. Arandas de la zona 4 Oblatos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. OBSERVACIONES FÍSICAS

Estimación 03, finiquito

- Concepto DOP-014. Losa de concreto premezclado hecho en planta f'c= 250 kg/cm² T.M.A. ¾ R.N. de 15 cm de espesor para ajuste de guarniciones y/o cocheras.** Se encontró volumen de 134.40 m² de losa que no cumple con las especificaciones del concepto, toda vez que se hizo con un espesor de 8 a 10 cm, mientras que el concepto especifica que debió ser de 15 cm.
- Concepto DOP- 026. Colado de concreto premezclado hecho en planta f'c= 300 kg/cm² TMA ¾" RR a 3 días.** Se encontró diferencia de volumen ejecutado por 0.65 m³, ya que el colado de losa de concreto en la renivelación de los pozos de visita es de 20 cm de espesor y en el generador marca 27 cm. Tan es así que en el concepto DOP-15, carga mecánica y acarreo en camión de material producto de excavación y/o demolición, están considerando un espesor de 20 cm en los pozos de visita y en el concepto DOP 22, cimbra común en elementos de concreto, que se utilizó en el colado de los pozos, se cobra una altura de 20 cm de cimbra.

Fundamento legal

Artículos 1, fracción VI, 53, 54 y 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y IX y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 101, 103, 104 y 105, numerales 1 y 3, fracciones II y III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

ANEXO 1 MONTO POR ACLARAR

Concepto de obra	Unidad	Volumen estimación	Volumen ejecutado y con las características pactadas	Volumen observado	Precio Unitario	Importe
Estimación 03, finiquito, con periodo de ejecución del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2018.						
014. Losa de concreto premezclado hecho en planta f'c= 250 kg/cm ² T.M.A. ¾ R.N. de 15 cm de espesor para ajuste de guarniciones y/o cocheras.	M2	134.40	0.00	134.40	281.51	\$51,274.94
026. Colado de concreto premezclado hecho en planta f'c= 300 kg/cm ² TMA ¾" RR a 3 días.	M3	3.52	2.87	0.65	2849.02	\$1,851.86
Subtotal						\$ 53,126.80
IVA 16%						\$8,500.28
Total						\$61,627.08

Dependencia auditada	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/143/18 01 de noviembre de 2018	DOP-REH-FED-PDR-AD-143-18	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de las calles del grupo I, Hacienda Medocina entre Hacienda la Calera y Hacienda de tala en la col. Arandas de la zona 4 Oblatos, en el municipio de Guadalajara Jalisco.

ANEXO 2

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA PÚBLICA, REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EN ENERO DE 2019:



Imágenes tomadas en campo, donde la losa no cumple con las especificaciones del concepto, toda vez que se hizo con un espesor de 8 a 10 cm, mientras que el concepto especifica que debe ser de 15 cm.



Imágenes tomadas del generador de la estimación 03 finiquito, donde el espesor o altura de la excavación de los pozos de visita son de 20 cm y no 27 cm.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in red ink.



Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/143/18 01 de noviembre de 2018	DOP-REH-FED-PDR-AD-143-18	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de las calles del grupo I, Hacienda Medocina entre Hacienda la Calera y Hacienda de tala en la col. Arandas de la zona 4 Oblatos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Recomendaciones	
<p>Correctivas: La Dirección de obras públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia. Proporcionar evidencia de la bitácora electrónica o en su caso, de la autorización otorgada por la Secretaría de la Función Pública para que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra se realice a través de medios de comunicación convencional. Presentar evidencia suficiente para aclarar los conceptos observados o en su caso, acreditar el reintegro del recurso correspondiente al concepto observado por diferencia de volumen ejecutado, con el importe de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro, conforme lo previsto en el artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la cláusula sexta, cuarto párrafo del contrato de obra. 	<p>Preventivas: La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tomar las medidas que sean necesarias para garantizar que en todas las obras que se contraten con recursos federales se lleve la bitácora en formato electrónico conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o bien, se solicite la autorización de la Secretaría de la Función Pública para llevarla en formato convencional, toda vez que constituye una observación recurrente que en dichos contratos no se lleve la bitácora en formato electrónico. Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.

Acciones realizadas para la solventación de las observaciones

En espera de respuesta.

Conclusión

Estatus: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ	 LIC. MARITZA HANAI RIVAS GODINA	 MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
AUDITOR	TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA